DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.705 | Lunes 20 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2405576

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CONJUNTO HABITACIONAL PADRE HURTADO SOMOS TODOS I Y II"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202313001467, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 9 de noviembre de 2023, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto Habitacional Padre Hurtado Somos Todos I y II", cuyo titular es Icafal Ingeniería y Construcción S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Conjunto Habitacional Padre Hurtado Somos Todos I y II", se hace obligatorio su ingreso al SEIA, dado que es un proyecto que consiste en el loteo, urbanización y edificación de 959 viviendas sociales que se desarrollará, en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N°49 del Serviu Región Metropolitana, en el radio urbano de la comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago, en un terreno ubicado adyacente a las calles Triunfo de Chile y Campo de Deporte. Además de las viviendas sociales (255 casas y 44 edificios de 4 pisos que albergarán un total de 704 departamentos), el proyecto cuenta con 802 estacionamientos, salas multiuso, zonas de juegos infantiles, 8 sedes sociales, 5,3 hectáreas de áreas verdes y 2,3 hectáreas de vialidad.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N°178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl